

Sincelejo 28- agosto de 2025

Doctora

GERMAN JUNIOR MANJARREZ HERNANDEZ

Alcalde Municipal

San Pedro-Sucre.

Asunto: Auditoría Informe Final Alcaldía Municipal de San Pedro-Sucre Vig-2024

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando nueve (09) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo. El plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez **(10) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín - Jefe Control Fiscal

Vo Bo: Diego Lara Merlano- Jefe Área Jurídica

Presentado por: Helena López- Luis Narvaez

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co

www.contraloriasucre.gov.co

Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4

Sincelejo - Sucre

Te.: (5)2714138

PROCESO AUDITOR

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE
VIGENCIA 2024**

**INFORME FINAL APROBADO
Acta No. 37 de agosto 28 de 2025**

Sincelejo-Sucra-Agosto de 2025

Memorando de Asignación No 14-2025
julio, 2025

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Área Operativa Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA


ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Supervisor

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Líder de auditoría

LUIS GUILLERMO NARVAEZ
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	4
1.1. Objetivos específicos	4
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DE SUCRE.....	6
5. PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES.....	7
5.1. OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024	8
Fundamento de la opinión.....	8
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	18
5.2.1. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO.....	18
5.2.2. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	27
5.3. FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL	43
5.4. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	43
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	44
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.	46
6. DENUNCIAS FISCALES	47
7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	47
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA	48
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	¡Error! Marcador no definido.
8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	48
9. BENEFICIO AL CONTROL FISCAL	53
10. RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	53
11. RESUMEN DE OBSERVACIONES.....	66

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

1. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Pedro-Sucre reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto, y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en la vigencia 2024.

1.1. Objetivos específicos

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
 2. Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
 3. Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.
 4. Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
6. Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.
 7. Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto,

inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas

2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la CGDS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGDS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

- La cuenta de inversiones e instrumentos derivados no presenta ningún tipo de variación en los últimos cinco periodos, lo que evidencia que la entidad no ha realizado ningún tipo de ajuste en dicho saldo.
- La cuenta de impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos tienen un saldo final de \$ 4.188.101.193 no presenta variación con respecto al año 2023, se puede observar que existen saldos de vigencias anteriores de difícil cobro contabilizados como activos corrientes, los cuales deben contabilizarse como activos no corrientes, por otra parte, dicho saldo no ha sido objeto de aplicación de deterioro ni de ningún tipo de ajustes.
- las notas a los estados financieros presentadas no revelan razonablemente los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual, el caso de las inversiones en controladas, no presentan información alguna que revele el estado de dicha inversión
- La gestión contractual ha sido desarrollada y enmarcada a las necesidades descrita en cada estudio previo y la muestra selectiva tomada para ser evaluada en este proceso auditor, que es la competencia de la contraloría territorial, de acuerdo a razones estrictamente legales y de competencia, (decreto 403 de 2020 y memorando de asignación No 14 del 04 de abril de 2025 verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad en lo referente a la administración de los recursos propios, de acuerdo a la información suministrada el valor ejecutado fue la suma de **\$2.200.846.473**, para un total de cincuenta y seis (53) procesos celebrados.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de San Pedro-Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA CGDS


La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES

ALCANCE

Se auditarán los recursos propios, en los casos donde los recursos mencionados anteriormente, su nivel de recaudo sea escaso o bajo, que no permita realizar una evaluación objetiva en la inversión y en el gasto, se pueda utilizar los recursos provenientes del Sistema General de Participación, como los de libre destinación o de acuerdo con el criterio del auditor y los resultados de la matrices de planeación y ejecución que permitan identificar proyectos, programas, contratos con estos recursos (SGP).

Tener en cuenta que al momento de realizar la auditoria el número total de contratos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales y en lo posible utilizar valores representativos en cuantía y número de contratos, que le permita a este órgano de control cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en evaluación a los recursos al cual tiene su competencia.

5.1. OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de San Pedro-Sucre, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de San Pedro-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad fue por valor de \$419.931.871, que correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia auditada.

PASIVO	5	68.657.583.288	2,5%	S	419.931.871
--------	---	----------------	------	---	-------------

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal con corte al 31 de diciembre de 2024 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables

utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía municipal de San Pedro-Sucre a corte de 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La subestimación generada en el grupo de las cuentas por pagar por valor de \$1.834.457.105 equivalente al 4,4% de correcciones. Por lo demás podemos decir que la totalidad de correcciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

También se registran observaciones, por la adopción la no correcta aplicación de políticas contables adoptadas por el ente territorial hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, realización de bajas en los inventarios. Así mismo, se encontraron inconsistencias por la no consolidación de los estados financieros con el concejo y la personería municipal.

Opinión con salvedades

Con salvedades. En opinión de la Contraloría General del departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

ANÁLISIS FINANCIERO

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando

siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Alcaldía Municipal de San Pedro-Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2024, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de estos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2023, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

Balance General 2024

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal al corte de la vigencia 2024, es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	BALDO 2024	BALDO 2023	COMPARACION HORIZONTAL	COMPARACION EN %	% DE PARTICIPACION 2024	% DE PARTICIPACION 2023
1	ACTIVOS	85.454.858.121	70.731.101.509	14.723.756.612	120,82%	100%	100%
	ACTIVO CORRIENTE	17.435.527.423	11.063.043.833	6.372.483.790	157,60%	20%	16%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	9.367.771.355	5.498.417.007	3.869.354.348	170,37%	11%	8%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	144.000.000	144.000.000	0	100,00%	0%	0%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	7.640.467.576	5.108.331.291	2.532.136.285	149,57%	9%	7%
1.9	OTROS ACTIVOS	283.582.197	312.589.041	-29.006.844	90,72%	0%	0%
	ACTIVO NO CORRIENTE	68.019.330.697	59.668.057.675	8.351.272.822	114,00%	80%	84%
1.3	CUENTA POR COBRAR	293.706	293.706	0	100,00%	0%	0%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	35.759.426.748	35.759.426.748	0	100,00%	42%	51%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	10.178.219.255	10.178.219.255	0	100,00%	12%	14%
1.9	OTROS ACTIVOS	22.384.973.184	13.730.118.165	8.634.855.019	162,89%	26%	19%
2	PASIVOS	16.797.274.831	13.273.578.219	3.523.696.612	126,55%	100%	100%
	PASIVO CORRIENTE	16.797.274.831	13.273.578.219	3.523.696.612	126,55%	100%	100%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	2.555.555.186	2.999.999.626	-444.444.440	85,19%	15%	23%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	10.549.759.547	6.126.531.584	4.423.227.963	172,20%	63%	46%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.532.560.368	3.987.647.288	-455.086.920	88,59%	21%	30%
2.9	OTROS PASIVOS	159.399.729	159.399.729	0	100,00%	1%	1%
3	PATRIMONIO	68.657.583.289	57.457.523.280	11.200.060.009	119,49%	100%	100%

3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	68.657.583.289	57.457.523.280	11.200.060.009	119,49%	100%	100%
4	INGRESOS	49.653.496.864	47.152.775.808	2.500.721.056	105,30%	100%	100%
4.1	INGRESOS FISCALES	4.590.891.032	6.892.612.465	-2.301.721.433	66,61%	9%	15%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	44.878.575.993	40.179.789.623	4.698.786.370	111,69%	90%	85%
4.8	OTROS INGRESOS	184.029.839	78.373.720	105.656.119	234,81%	0%	0%
5	GASTOS	49.653.496.864	47.152.775.808	2.500.721.056	105,30%	100%	100%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	4.665.302.349	4.413.387.814	251.914.535	105,71%	9%	9%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	744.450.996	599.699.518	144.751.478	124,14%	1%	1%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	33.950.368.685	37.786.877.311	-3.836.488.626	89,85%	68%	80%
5.8	OTROS GASTOS	424.663.271	385.638.134	39.025.137	110,12%	1%	1%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	9.868.691.561	3.967.173.030	5.901.518.531	248,76%	20%	8%

El estado de situación financiera de la Alcaldía municipal de San Pedro-Sucre a corte de diciembre de 2024 se encuentra constituido por un activo por valor de \$85.454.858.118, los pasivos con un saldo por valor de \$16.797.274.830, y un patrimonio por valor de \$68.657.583.288.

Activo

El Activo total como se mencionó anteriormente, asciende a la suma de \$85.454.858.118, conformado por un activo corriente por valor de \$17.435.527.422, con una participación del 20% frente al total activo y el activo no corriente con un saldo por valor de \$68.019.330.696 con una participación en el total activo del 80%, presenta un incremento por valor de \$14.735.475.544 equivalente al 20% frente al periodo inmediatamente anterior, la mayor participación del activo la presenta el activo no corriente con un 83% frente al total activo.

Activo corriente

Se encuentra representado por el efectivo y equivalente al efectivo, las cuentas por cobrar y avances y anticipos entregados.

	CORRIENTE	17.435.527.422	11.063.943.633	6.372.483.769	4.690.559.844	20,40%	15,64%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	8.367.771.358	6.455.417.307	3.909.354.348	1.629.062.659	10,96%	7,77%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	144.000.000	144.000.000	0	144.000.000	0,17%	0,20%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	7.949.173.870	6.106.637.885	2.532.136.285	2.375.901.300	8,94%	7,22%
1.8	OTROS ACTIVOS	283.682.194	312.989.041	-29.006.844	341.595.885	0,32%	0,44%

El efectivo presenta un incremento por valor de \$3.869.354.348 equivalente al 70% frente al periodo anterior, que corresponden a los recursos de las reservas

presupuestales realizados de los diferentes proyectos que se encuentran en ejecución dentro del municipio.

Las inversiones en controladas a corte de dic 31 de 2024, presentan un saldo por valor de \$144.000.000, los cuales no presentan variación en los últimos periodos, la entidad no ha realizado, los ajustes por perdidas o superávit en las acciones, omitiendo lo establecido en las políticas contables adoptadas en el municipio.

Las cuentas por cobrar presentan un saldo por valor de \$7.640.173.870, presentaron un incremento por valor de \$2.532.136.285 equivalente al 50% respecto al periodo inmediatamente anterior.

Dentro del proceso auditor en pruebas de recorrido se pudo observar que la entidad no ha realizado bajas en cuentas correspondiente a las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial unificado e interés de mora de los bienes que aparecen a nombre del municipio, dado que son recursos que no ingresaran a caja.

Por otra parte, la entidad no clasifica las cuentas por cobrar de vigencias anteriores como un activo no corriente, de acuerdo a lo establecido en el manual de políticas establece que los saldos de vigencias anteriores deberán clasificarse como activos no corrientes.

Activo no corriente

El activo no corriente, presentan un saldo por valor de \$68.019.330.696, con un incremento por valor de \$8.362.991.775 equivalente al 14% frente al periodo inmediatamente anterior, representa el 80% del total activos, se encuentra conformado por las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, las propiedades plantas y equipos, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

La propiedad planta y equipos presentan un saldo por valor de \$35.759.426.748 las cuales no presentan ningún tipo de variación respecto al periodo inmediatamente, lo que evidencia que la entidad no aplico ningún tipo de deterioro, generando con ello el que los saldos en la contabilidad no reflejen la realidad de financiera de la entidad.

los bienes de beneficio y uso público e histórico y culturales son bienes tangibles controlados por el ente público, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad, presentaron un saldo por valor de \$10.178.219.255 con una participación del 15% frente al activo no corriente ,no presenta ningún tipo de variación frente al periodo inmediatamente, se pudo observar que la entidad no tiene un inventario actualizado de dichos bienes.

Inventarios de Bienes

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

El inventario de bienes muebles e inmuebles de una alcaldía es un registro detallado y sistemático de todos los bienes que pertenecen al patrimonio municipal. Este inventario sirve como herramienta para la gestión, control y protección de los bienes públicos, facilitando la administración, la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones legales

Los inventarios nos permiten conocer con exactitud los bienes que posee la alcaldía, su ubicación, estado y valor, nos ayudan a prevenir pérdidas, deterioros o mal uso de los bienes municipales, facilitan el acceso a la información sobre los bienes municipales, promoviendo la transparencia en la gestión pública, por otra parte, sirven como base para la planificación de inversiones, mantenimiento y renovación de bienes y son un requisito para la gestión contable y financiera de la entidad.

La actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles en los municipios es crucial para una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos. Un inventario actualizado permite conocer con exactitud los activos disponibles, facilita la toma de decisiones sobre inversiones, mantenimiento y disposición de bienes, y ayuda a prevenir pérdidas o malversaciones. Además, contribuye a la rendición de cuentas y a la correcta valoración del patrimonio municipal.

Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que la entidad no tiene su inventario de bienes muebles e inmuebles actualizados, mediante certificación emitida por el contador de la entidad, manifiesta que a la fecha de la auditoria la entidad se encuentra gestionando la respectiva actualización.

se evidenciaron dentro de la entidad, bienes muebles dañados en desuso y obsoletos objetos de bajas, dichos bienes son aquellos que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste deterioro y mal estado físico originado por su uso, en consecuencia, ya no es de uso y/o utilidad funcional para la entidad, los cuales aún permanecen en el inventario, se hace necesario que la entidad realice el respectivo procedimiento de bajas con el fin de ir actualizando las cifras del saldo de propiedad planta y equipos.

Un inventario preciso y actualizado es fundamental para demostrar la correcta gestión de los bienes públicos y para responder a las solicitudes de información de la ciudadanía y los organismos de control.

Pasivo

El Pasivo total compuesto por pasivos corrientes y no corrientes, presentan un saldo a corte de 31 de dic de 2024 por valor de \$16.797.274.830 presentan un incremento por valor de \$3.463.340.578, equivalente al 26%, conformado en su totalidad por pasivos corrientes. El pasivo se encuentra conformado por financiamiento interno a corto plazo las cuentas por pagar, beneficios a los empleados y otros pasivos.

El financiamiento interno a corto plazo presenta un saldo por valor de \$2.555.555.186 con una variación por valor de \$444.444.440 frente al periodo inmediatamente anterior, cuya variación corresponde al valor de las cuotas canceladas en el periodo.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar presentaron un saldo por valor de \$2.108.937.066 con una disminución equivalente al 5%, frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$214.059.790, representan el 11% del total de los pasivos.

Que confrontado el saldo con tesorería respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2024, las cuales fueron constituidas por valor de \$494.696.889, se observa incorrecciones por valor de \$1.834.457.105.

la cuenta de Beneficios a los empleados presenta un saldo por valor de \$3.532.560.368 las cuales representan el 21% del total de los pasivos, compuesto por beneficio a corto plazo que a su vez lo constituyen las deudas por concepto de beneficio postempleo-pensiones.

Otros pasivos presentan un valor por \$159.399.729 la cual no presenta variación respecto al periodo inmediatamente anterior.

Observaciones pasivo

Dentro de la evaluación realizada se pudo observar que:

- Se observó que la entidad refleja en la cuenta de financiamiento a corto plazo el total adeudado de los préstamos por pagar, siendo que allí solo debe reflejarse el valor cancelado de las cuotas del periodo, el saldo debe clasificarse como un pasivo no corriente en la cuenta de financiamiento a largo plazo.
- en el pasivo las obligaciones estimadas o cuentas por pagar, presentan una sobrestimación frente al valor constituido en las cuentas por pagar, estas deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificaran como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año, Al revisar el decreto N°018 de enero 19 de 2023 de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia auditada, se observa que la entidad contabilizo las cuentas tanto de la vigencia actual como

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

de las vigencias anteriores como un pasivo corriente, por lo que deben reclasificarse el saldo de vigencias anteriores como un pasivo no corriente.

Patrimonio

Presenta un saldo a corte de dic 31 de 2024 por valor de \$ 68.657.583.288 constituido por el capital fiscal de la entidad, resultado del ejercicio anterior y resultado del ejercicio, presenta un incremento frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$11.272.134.966 equivalente al 20%.

Consolidación de estados financieros con personerías y concejos municipales

La Resolución No.194 (3 de diciembre de 2020) establece que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia le asigna al Contador General, entre otras funciones, las de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que el literal c) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de "Consolidar la Contabilidad General de la Nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterio y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la Contaduría General de la Nación".

Que el numeral 3.3 de la norma de proceso contable y sistema documental contable del régimen de contabilidad pública, incorporada al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 525 de 2016 señala: "Situaciones especiales. En aras de la economía y eficiencia administrativa, las entidades territoriales podrán llevar, de forma centralizada, la contabilidad de los concejos y personerías municipales, asambleas departamentales y contralorías territoriales, siempre y cuando exista consenso entre las partes. En este caso, cuando no sea factible separar la información financiera de dichos organismos para preparar y presentar estados financieros independientes, la entidad territorial la integrará en sus estados financieros".

Que la Resolución 159 de 2019 incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría información contable pública - convergencia, a la contaduría general de la nación, a través del sistema consolidador de hacienda e información pública (CHIP).

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Que el procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría Información contable pública-convergencia, a la contaduría general de la nación, a través del sistema consolidador de hacienda e Información pública (CHIP), en el numeral 3 agregación de información para el reporte a la CGN, señala que las alcaldías y las gobernaciones, agregarán la información contable de los concejos y personerías municipales y distritales, asambleas departamentales, contralorías territoriales, Instituciones educativas o Fondos de servicios educativos, según corresponda, en el reporte de la información de la Categoría Información contable pública-convergencia, con independencia de si, de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, están obligados a presentar estados financieros de propósito general de forma individual.

Que los estados financieros consolidados de un municipio incluyen los datos financieros del concejo municipal y de la personería, presentados como si fueran una sola entidad económica. Estos estados consolidan los estados financieros de ambas partes, mostrando la situación financiera, resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de la entidad municipal en su conjunto.

Importancia de los estados financieros consolidados:

Vista completa de la situación financiera: Permite una visión integral de la salud financiera del municipio.

Decisiones estratégicas: Brinda la información necesaria para tomar decisiones informadas sobre inversiones, financiamiento y gestión de recursos.

Responsabilidad y transparencia: Refuerza la transparencia y la rendición de cuentas ante el público y los entes de control.

En resumen, los estados financieros consolidados son un informe clave para la gestión y el control de las finanzas municipales, al proporcionar una visión completa y consolidada de la situación financiera de la entidad.

Dentro del proceso de revisión de cuentas, pruebas de recorridos y certificación emitida por el área financiera, se pudo observar que en la vigencia 2024, el municipio de San Pedro-Sucre no consolida la información financiera con el concejo y la personería municipal.

Indicadores Financieros

PRINCIPIO	INDICADORES FINANCIEROS				
	INDICADORES DE LIQUEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO	ANALISIS DEL AUDITOR
EFICACIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	17.435.527.423,40 / 16.797.274.831,59	1,04	Durante la vigencia 2024, la entidad por cada peso adeudado a corto plazo contó con 1,04 centavos de peso para atender el compromiso, lo que demuestra que la entidad no tiene los suficientes recursos corrientes para cubrir sus deudas a corto plazo.
EFICACIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	17.435.527.423,40 - 16.797.274.831,59	638.252.591,81	El resultado de este indicador demuestra que a la entidad le quedará un saldo positivo de \$638.252.591,81 después de cancelar los pasivos a corto plazo, en el caso que hubieran que ser asumidos inmediatamente.
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	16797274831,59/58607563289,57	0,28	Mide el grado de compromisos del patrimonio respecto al de los acreedores, como también el grado de riesgo de cada una de las partes, en este caso podemos decir que se ha comprometido el 24% del patrimonio de la empresa.
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO					
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) * 100	(16797274831,59/58607563289,57)*100	28,66	Muestra el porcentaje de acreencias que tiene la entidad con respecto a sus activos. El resultado refleja que del 100% que la entidad tiene en sus activos, el 28,66% ha sido financiado por los acreedores.
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	(16797274831,59/58607563289,57)*100	100,00	Lo anterior evidencia que del 100% de las deudas de la entidad, el 99,99% tienen vencimiento a corto plazo.
EFICACIA	Cubrimiento de intereses, C	EBITDA / Gasto de intereses			11 veces
EFICIENCIA	Grado de dependencia	(transferencias recibidas/total ingresos)*100	44876575993,44/5053496664,81	90,38%	La entidad demuestra el grado de dependencia de la alcaldía municipal de las transferencias de la nación, es decir que tuvo una dependencia del 90,38% en la vigencia 2024, con una ligera disminución frente al periodo inmediatamente anterior.
EFICIENCIA	Autonomía financiera	(recursos propios ejecutados/total recaudados)*100	2788049649/4966534966,81	5,62	se puede evidenciar que el recurso propio recaudado solo representa el 5,62% del total de los ingresos recaudados, lo que significa que el municipio tiene muy baja autonomía financiera.
Otros indicadores					
	participación de los intereses de la deuda frente a los gastos corrientes	interés de la deuda/total gastos corrientes *100	325243045,40/4603302349,97*100	6,97	Los intereses de la deuda actual del Municipio representan el 6,97% del total de los gastos corrientes.
EFICIENCIA	Cantidad de Recursos destinados al Servicio de la Deuda	(gastos por amortización y corto deudas/recursos de ingresos propios)*100	7569248548,27/28046949*100	2,75	la amortización de los intereses y costo de la deuda representó un 2,75% frente al total de recursos de los recursos propios.
EFICACIA	Inversión con transferencias recibidas	transferencias recibidas/total inversión	44876575993,44/3385038885,90	1,32	se puede evidenciar un equilibrio entre lo recibido por transferencia y su respectiva inversión en la vigencia.
EFICIENCIA	Capacidad de generar ahorro corriente a través de recursos propios (Ahorro Corriente)	recursos propios-gastos de funcionamiento-servicio de la deuda	2788049649-4665302349,97-70892485,40	-1.354.244.985,43	se evidencia disminución en la capacidad de ahorro frente a la vigencia anterior, debido en cuenta el incremento y aumento de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.
EFICIENCIA	Sostenibilidad de la Deuda	(saldo deuda periodo actual/total recursos propios)*100	255555549/2788049649*100	91,66	para la vigencia 2024 se evidencia un incremento en dicho indicador toda vez que el saldo de la deuda disminuyó, mientras que el recurso de recursos propios tuvo un incremento significativo, teniendo la entidad suficientes recursos propios para pagar sus obligaciones financieras.
EFICIENCIA	Variación Marginal del Recaudo Real	rec.de las rentas de la vigencia/rec. Rentas y anterior	2788049649/1588325650	1,76	para la vigencia 2024 hubo un incremento significativo del 1,76% frente al periodo inmediatamente anterior, demostrando eficiencia administrativa en el recaudo de los recursos propios.
EFICACIA	Carga Tributaria Per-Cápita	recaudo total rec propios/población total del municipio	2788049649/19910	140.739,32	para la vigencia 2024 se evidencia un significativo decrecimiento per cápita del municipio del 199% frente a la vigencia anterior peso de \$113.503 a \$235.911 per cápita en el 2024.
EFICACIA	Funcionamiento Per-Cápita	gastos de funcionamiento/población total del municipio)*100	4665302349,97/19910*100	235.302,39	se pudo observar un leve incremento de los gastos de funcionamiento per cápita, debido a los incrementos salariales de los empleados del municipio.
EFICACIA	Inversión Per-Cápita	gastos inversión/población total)*100	3395038885,9/19910*100	1.713.806,54	se puede evidenciar una leve disminución en los gastos de inversión per cápita, debido a la baja inversión en la vigencia por ser el primer año de gobierno del alcalde actual.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

5.2.1. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Se evidenció que la entidad no adicionó algunos recursos recaudados por encima del valor presupuestado tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE DEL TRIBUTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	DIFERENCIA
PREDIAL UNIFICADO	\$265.405.122	\$281.325.575	\$15.920.453
ICA-ACT. DE SERVICIOS	\$47.395.339	\$429.386.615	\$381.991.276
IMPUESTO POR TRANSP. DE OLEODUCTO	\$178.075.980	\$363.572.836	\$185.496.856
TOTAL	490.876.441	\$1.074.284.026	\$583.408.585

Concepto Con salvedades. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre Las incorrecciones evidenciadas son **con Salvedades**, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

GESTION PRESUPUESTAL

El proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2024, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de San Pedro–Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo Comprobar que los ingresos recaudados por la entidad por cada uno de sus tributos fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Se pudo observar que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento.

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Pedro-Sucre fue aprobado mediante decreto No.109 de diciembre 27 de 2023, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones para los gastos de este Municipio, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024. Se le asignó un presupuesto inicial de **cuarenta mil cuatrocientos treinta y dos millones seiscientos nueve mil trecientos ocho pesos (\$ 40.432.609.308)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital así

CODIGO	NOMBRE	DETALLE SECTORIAL	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)
1	INGRESOS		40.432.609.308
	1.1	INGRESOS CORRIENTES	40.395.426.500
	1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.845.019.212
	1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.550.407.288
	1.2	RECURSOS DE CAPITAL	37.182.808

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro-Sucre – Presupuesto.

Lo representa **los ingresos no tributarios**, siendo la mayor fuente de ingresos para el Municipio de San Pedro-Sucre con un 90%, dentro de estos se encuentra el sistema general de participaciones, recursos del sistema de seguridad social integral, transferencias del gobierno, recursos de juegos de suerte y azar entre otros y los **ingresos tributarios** que solo representan el 10%.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Presupuesto de Gastos

CODIGO	NOMBRE	PROGRAMA/NGA	DETALLE SECTORIAL	EPN	APROPRIACION INICIAL (Pesos)
2	GASTOS				40,432,609,308
	2.1	FUNCIONAMIENTO			3,396,634,188
	2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			1,484,726,855
	2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			1,196,096,100
	2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			222,017,928
	2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			431,793,315
	2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS			60,000,000
	2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			997,382,762
	2.99	CONSOLIDACION			36,038,592,328

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro-Sucre – Presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 83%, hacen parte de este los gastos sociales, como salud, educación, deporte, cultura, otros sectores de la inversión, agua potable y saneamiento básico, los cuales hacen parte de la función o cometido estatal de la entidad y los gastos de funcionamiento que solo representan el 17% del total del presupuesto.

Modificación al presupuesto

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación,

en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto fueron aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

Las adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes. Se pudo observar que existieron excedentes de recursos recaudados por encima de lo presupuestado que el área de presupuesto no realizó las respectivas adiciones presupuestales, lo cual será evaluado más adelante al revisar las ejecuciones presupuestales de la vigencia auditada.

Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras.

Durante la vigencia fiscal 2024, el Municipio de San Pedro-Sucre Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 40.432.609.308, se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, de los cuales se realizaron adiciones por un valor de \$17.969.780.350, reducciones por valor de \$132.437.734 para un presupuesto definitivo por valor de \$58.269.951.924

La suma de los actos administrativos de adiciones y reducciones suministrados por el jefe de presupuesto de la entidad, coinciden con lo reflejado en la ejecución presupuestal de ingresos.

Ejecución de ingresos

En la vigencia 2024, la Alcaldía municipal de San Pedro—Sucre luego de las modificaciones realizadas tuvo un presupuesto definitivo por valor de \$58.269.951.924, se puede observar que, del total presupuestado, se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$49.602.413.470 equivalente al 85%, del presupuesto definitivo, dicho recaudo presentó un incremento frente a la vigencia de 2023 equivalente al 10.61%.

Respecto al incremento que se observan en los ingresos entre una vigencia y otra, podemos decir que las transferencias tuvieron la mayor incidencia en lo recaudado.

Los ingresos tributarios, correspondiente a los recursos propios, que es la competencia de esta contraloría territorial y sobre ellos recae la auditoría desarrollada a la vigencia 2024, estos presentan una ejecución de \$3.097.990.524, correspondiente al 78%, con relación a la asignación presupuestal definitiva, como se demuestra a continuación:

Ingresos tributarios

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO(Pesos)	POR EJECUTAR	% DE EJECUCION
1	INGRESOS	58.269.951.924	47.271.892.663	10.998.059.261	81
1.1	INGRESOS CORRIENTES	48.973.555.584	44.314.992.946	4.658.562.638	90
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.991.579.310	3.087.713.290	903.866.020	77
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	265.405.122	281.325.575	-15.920.453	106
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	265.405.122	281.325.575	-15.920.453	106
1.1.01.01.200.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO-URBANO	121.749.965	97.403.805	24.346.160	80
1.1.01.01.200.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO-RURAL	143.655.157	183.921.770	-40.266.613	128
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.726.174.188	2.806.387.715	919.786.473	75
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	552.990.533	507.747.850	45.242.683	92
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	797.268.458	528.581.529	268.706.929	66
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	18.079.000	18.782.000	-703.000	104
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	309.000.000	284.731.616	24.268.184	92
1.1.01.02.212	SOBRETASA BOMBERIL	100.758.572	38.797.117	61.961.455	39
1.1.01.02.214	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	178.075.980	363.572.836	-185.496.856	204
1.1.01.02.216	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	239.273.142	121.986.735	117.286.407	51
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	1.524.708.503	942.187.832	582.520.671	62
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	930.209.048	563.577.129	366.631.920	61
1.1.01.02.300.05	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	129.394.942	75.765.625	53.629.317	59
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	465.104.513	302.845.079	162.259.434	65

Los ingresos tributarios tuvieron un presupuesto inicial de \$3.845.019.212, con adiciones por valor de \$227.173.928 y reducciones por valor de \$80.613.830 para un presupuesto definitivo por valor de \$3.991.579.310 de los cuales se realizó un recaudo efectivo por valor de \$3.087.713.290 equivalente al 78% con una participación del 10% frente al total recaudado, con un leve incremento frente al recaudo de la vigencia 2023 equivalente al 8%.

Se puede observar que, los tributos de mayor recaudo y participación respecto a los ingresos tributarios son: las estampillas con un recaudo total por valor de \$942.187.832, equivalentes al 62% del total presupuestado, y una participación del

30,5% frente al total recaudado por concepto de ingresos tributarios, le sigue el impuesto de industria y comercio con un recaudo efectivo por valor de \$528.581.529 con un porcentaje de cumplimiento del 66% y una participación del 17% frente al recaudo de los ingresos tributarios, le sigue la sobretasa a la gasolina con un recaudo por valor de \$507.747.850 con una participación del 16,5% frente al total recaudado y luego está el impuesto por transporte de oleoducto el cual alcanzo un recaudo definitivo por valor de \$363.572.836 el cual alcanzo un 204% del total presupuestado, con una participación del 12% frente al recaudo total de los ingresos tributario y por ultimo encontramos el impuesto predial unificado el cual obtuvo un recaudo definitivo de \$281.325.575 equivalente al 106% del total presupuestado y una participación del 7.5% frente a lo recaudado por concepto de ingresos tributarios.

Se evidencio que la entidad no adiciono algunos recursos recaudados por encima del valor presupuestado como es el caso del impuesto predial unificado por valor de \$15.920.453, el impuesto por transporte de hidrocarburos por valor de \$185.496.856, y el impuesto de industria y comercio sobre actividades de servicios por valor de \$381.991.276 para un total de **\$583.408.585**

Ejecución Presupuestal de gastos.

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2024, se pudo determinar que la Alcaldía municipal presentaba la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal.

Las facultades para contratar estaban en cabeza del alcalde municipal, autorizadas por el consejo municipal, para la vigencia 2024, se otorgaron mediante el acuerdo N°001 del 25 de febrero de 2024 *"por medio del cual se otorgan facultades al alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar, crear rubros al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y gastos de inversión del municipio de San Pedro--Sucre"*.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San Pedro-Sucre sucre adoptado mediante el acuerdo N°07 de noviembre 30 2003, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo verificar la oportunidad y consistencia de la anotación en el libro de apropiaciones, los registros presupuestales que afectan los diferentes rubros presupuestales, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Se pudo observar que toda ordenación del gasto que se realiza en la entidad se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender el servicio de la deuda pública, gastos de funcionamientos y servicios públicos domiciliarios.

Atendiendo la competencia legal que se le asignó a este Órgano de Control, nos permitimos ilustrar, por medio de la siguiente tabla, la inversión ejecutada con recursos propios durante la vigencia auditada, la cual se presentó de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	COMPROMISOS(Pesos)	OBLIGACIONES(Pesos)	PAGOS(Pesos)	POR EJECUTAR	% DE EJECUCION	PARTICIPACION
2	GASTOS	51.116.155.597	44.772.436.263	42.490.454.836	41.266.638.872	6.343.719.334	87,59	100,00%
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.321.784.489	3.273.974.738	3.175.089.517	3.154.287.130	47.809.751	98,55	100,00%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.550.807.112	1.535.556.623	1.437.143.303	1.421.511.896	15.248.289	99,02	48,90%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.164.618.518	1.141.176.190	1.140.706.489	1.136.454.107	23.442.628	97,09	34,88%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.017.928	82.899.094	82.899.094	91.980.694	9.118.834	90,09	2,33%
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	442.685.010	442.685.010	442.685.010	442.685.010	0	100,00	13,52%
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	71.655.621	71.655.621	71.655.621	71.655.621	0	100,00	2,19%
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	776.160.551	771.693.437	771.693.437	771.693.437	4.467.114	99,42	100,00%
2.2.2	DEUDA PUBLICA INTERNA	776.160.551	771.693.437	771.693.437	771.693.437	4.467.114	99,42	100,00%
2.3	INVERSION	47.018.210.557	40.726.768.088	38.543.671.882	37.340.656.305	6.291.442.469	86,63	100,00%
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	720.691.513	677.806.441	618.237.074	615.811.779	43.065.072	94,02	1,68%
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	45.432.321.436	39.305.462.435	37.222.983.506	36.290.474.377	6.126.629.001	86,51	95,51%
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	818.667.157	743.669.212	702.771.299	434.372.149	75.017.945	90,84	1,83%

Fuente: Tesorería Municipal

Se observa que en la vigencia 2024, los gastos tuvieron una apropiación definitiva por valor de \$51.116.155.597, de los cuales se comprometieron recursos por un valor total de \$44.472.436.263, se generaron obligaciones por valor de \$42.490.454.836 y pagos por valor de \$41.266.638.872 quedando pendiente por ejecutar un total de \$6.343.719.334 con un porcentaje de cumplimiento del 87.59%.

Los porcentajes de participación de cada uno de los gastos frente al total ejecutado se encuentran discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR	% DE PARTICIPACION
De Funcionamiento	\$3.273.974.738	7%
Servicio a la Deuda	\$776.160.551	2%
De Inversión	\$40.726.768.088	91%
TOTAL, GASTOS	\$44.772.436.263	100%

La inversión financiada con recursos propios alcanzó los \$852.326.879. Esta cifra representó el 3% del total de la inversión realizada durante la vigencia fiscal 2024, cabe anotar que los recursos propios en el municipio solo representan el 17% del total

recaudado y que en su mayoría son para la ejecución de los gastos de funcionamientos.

Vigencias futuras

En relación con las vigencias futuras, la tesorería municipal certifico que en la vigencia 2024 no se constituyeron vigencias futuras.

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar vigencia 2024

Se pudo observar que se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2024 mediante la resolución N°002 de enero 02 de 2025, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia por un valor de mil seiscientos veintidós millones trescientos mil setecientos siete pesos (\$1.622.300.707).

Por otra parte, se constitución reservas presupuestales, que correspondieron a compromisos legalmente constituidos, las cuales constaban con un registro presupuestal, y que a 31 de diciembre de 2024 no se recibió el bien o servicio, las cuales se ejecutaron y no se pagaron en la vigencia 2024, la administración municipal constituyo de conformidad con el artículo 89 del decreto N°111 de 1996, las reservas presupuestales de dichos bienes y servicios mediante el decreto N°001 de enero 02 de 2025 por valor de \$2.581.613.880 (dos mil quinientos ochenta y un millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta pesos).

Deuda publica

El municipio de San Pedro-Sucre, a corte de dic 31 de 2024, presento el siguiente estado de la deuda pública, por concepto de intereses cancelo un total de \$325.247.807,46 y por concepto de amortización a capital un total de \$444.444.440, quedando un saldo pendiente por pagar por valor de \$2.555.555.549, tal como se evidencia a continuación:

DEUDA PUBLICA INTERNA				
CAPITAL:				3.000.000.000.00
FECHA:	AÑO 2024			
CUOTAS AÑO 2024		ABONO A CAPITAL	INTERES	SALDO CAPITAL
	ENERO	0	32.493.378.96	3.000.000.000.00
	FEBRERO	0	31.780.637.09	3.000.000.000.00
	MARZO	0	27.775.722.00	3.000.000.000.00
	ABRIL	0	30.850.378.96	3.000.000.000.00
1	MAYO	55.555.555.00	28.964.974.91	2.944.444.435.81
2	JUNIO	55.555.555.00	29.168.320.90	2.888.888.880.81
3	JULIO	55.555.555.00	26.722.198.00	2.883.333.324.70
4	AGOSTO	55.555.555.00	25.962.307.36	2.777.777.769.06
5	SEPTIEMBRE	55.555.555.00	25.350.154.24	2.722.222.214.06
6	OCTUBRE	55.555.555.00	23.023.432.37	2.666.666.659.06
7	NOVIEMBRE	55.555.555.00	22.308.756.45	2.611.111.104.06
8	DICIEMBRE	55.555.555.00	20.847.784.22	2.555.555.549.06
	TOTAL	444.444.440.00	325.248.045.46	

Opinión con salvedades

Con Salvedades. "En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por las falencias encontradas en el presente informe respecto a las adiciones por valor de \$583.408.585 no realizadas el presupuesto, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento razonable de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable"

5.2.2 CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que la vigilancia fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

Es así que la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

En este sentido, los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra Carta Política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Concretamente "el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por lo tanto, el plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Fundamento del concepto

El plan de desarrollo canaliza las prioridades y apuestas recogidas en las mesas de trabajo realizadas en el territorio, logrando socializar la visión, las metas institucionales, aunado a la recepción de propuestas estratégicas realizadas por parte de la comunidad con base al principio de participación ciudadana e incorporándolas como recomendaciones o productos esperados. Los insumos programáticos suministrados en las dinámicas de las mesas de trabajo son concertados y de valor fundamental para orientar la inversión en el marco de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Para ti". Es fundamental bajo el principio democrático, resaltar que el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Para ti" guarda armonía con el Plan Territorial de Salud 2024-2027, incorporándolo como parte integral con sus anexos.

El Plan de Desarrollo Territorial **2024 – 2027 "PARA TI"** está estructurado en su componente estratégico en 4 ejes:

- 1) Ordenando el territorio "para ti".
- 2) Seguridad integral y justicia social "para ti".
- 3) Transformando el campo "para ti".
- 4) Gestión, fomento y protección ambiental "para ti".

EJES, PROGRAMAS Y PROPUESTAS

Eje con enfoque social.

Educación

- Desarrollaremos la campaña "Por un San Pedro Formado", con la cual buscaremos que los Jóvenes y adultos que no han terminado su educación de bachiller logren culminar sus estudios de manera exitosa y así tener la posibilidad de acceder a mejores oportunidades.
- Gestionaremos convenios con la ESAP, la UNAD o el SENA para consolidar un centro de estudio de Educación Técnica, Tecnológica y superior en el municipio.
- Buscaremos fortalecer la infraestructura de las instituciones educativas rurales y urbanas.
- Garantizar capacitaciones sobre diferentes áreas del saber al personal docente y estudiantil de las instituciones educativas del municipio para mejorar la calidad en la medición del desempeño académico
- Gestionaremos los medios necesarios para evitar la deserción estudiantil a través de políticas o proyectos técnicamente viables.

Salud.

- Impulsaremos la campaña "Salud a tu barrio y Salud rural" en aras de prevenir y promocionar enfermedades, a través de jornadas de atención integral.
- Gestionar recursos para el mejoramiento de la infraestructura de atención en Salud de la municipalidad.
- Garantizar el aseguramiento en Salud de la población vulnerable por medio del régimen subsidiado.
- Impulsar políticas y jornadas de salud pública integral con énfasis en salud mental a la población.

Cultura

- Fortalecer la identidad cultural municipal a través del fomento a la cultura.
- Gestionar alianzas tanto públicas como privadas que ayuden a garantizar un proceso formativo y constante al sector cultural.
- Impulsar el Encuentro Regional de Talladores en madera.
- Gestionar la formación musical de talentos locales por medio de la escuela de música.

Recreación y Deporte

- Dotar zonas con juegos infantiles y máquinas de ejercicio para el sano esparcimiento de la ciudadanía en general.
- Fomento de las diversas disciplinas deportivas a través de escuelas de formación.
- Gestionar recursos para la ampliación, mejoramiento y sostenimiento de los escenarios deportivos
- Garantizar los medios necesarios para la participación de los talentos deportivos locales en las diferentes competencias nacionales.
- Dotar a las escuelas deportivas de recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes disciplinas.
- Gestionar el desarrollo de torneos deportivos en las múltiples disciplinas.

Adulto Mayor

- Implementar el programa "Amor y Vida" dirigido a realizar un seguimiento periódico a nuestros adultos mayores, vinculándolos en actividades deportivas, recreativas, culturales con una alimentación sana, además brindar apoyo psicológico.
- Gestionaremos una ruta de atención integral al adulto mayor.

- Impulsaremos campañas de atención y seguimiento en salud pública y mental a la población adulta mayor tanto rural como urbana.
- Buscaremos ampliar la cobertura en las políticas, programas y proyectos con enfoque en adulto mayor.

Juventud

- Capacitar a la población joven a través de cursos o diplomados en línea o presencial que les permitan aprovechar el uso de redes sociales o plataformas virtuales que promuevan la innovación en actividades que vayan ligadas al turismo, agricultura y generación de empleo.
- Garantizar los derechos consagrados en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil
- Gestionar recursos para la operatividad del Consejo Municipal de Juventudes
- Garantizar la semana de Juventudes y los espacios de control social joven.

Infancia y Niñez

- Fomentar a través de políticas y programas la prevención del abuso psicológico y físico a niños.
- Impulsar jornadas de capacitación a la ciudadanía entorno a las rutas o canales donde pueden realizar las denuncias sobre abuso infantil.
- Garantizar el acompañamiento a los niños víctimas de abuso.
- Caracterizar y focalizar a la población infantil en condición de desnutrición en aras de garantizar una alimentación y crecimiento saludable.
-

Diversidad étnica

- Implementar jornadas de etno-educación para concientizar a nuestra comunidad sobre la diversidad poblacional de nuestro territorio, el respeto y la convivencia entre todas nuestras comunidades.
- Garantizar la participación de las comunidades étnicas en proyectos de inversión que impacten a su sector.

Victimas del conflicto armado

- Implementar mesas de verdad y justicia locales para que las víctimas tengan la oportunidad de reconocimiento y reconciliación.
- Motivar la construcción de la memoria histórica del conflicto armado en el territorio Sampedrense.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

- Coordinar con la Unidad de Víctimas jornadas de atención integral a la población objeto del municipio.

Población con discapacidad

- Realizar adecuaciones en instituciones del municipio para que personas con discapacidad puedan transitar libremente.
- Promover políticas y programas dirigidos a la atención especial de la población discapacitada.

Eje con enfoque productivo.

Turismo

- Gestionar la formación de guías avisadores de fauna y flora local.
- Promover una ruta ecoturística con avistamiento de fauna y flora del territorio municipal.
- Impulsar la transformación del "cocuelo" como centro de desarrollo ecoturístico del municipio

Agricultura y desarrollo rural

- Promover asistencia técnica en la ruralidad como dinamizador de la economía y camino a la industrialización.
- Desarrollar mecanismos para la legalización de predios por parte de los campesinos, buscando por medio de esto que se les pueda brindar seguridad jurídica sobre sus tierras y el acceso con mayor facilidad a créditos bancarios y/o programas de fomento gubernamentales.
- Coordinar con entidades nacionales y departamentales del sector agrario para gestionar proyectos que impacten localmente.
- Fortalecer a la UMATA como centro de acompañamiento y apoyo del campesinado.

Emprendimiento

- Promover la feria de emprendimiento municipal.
- Organizar los emprendimientos brindando capacitaciones en áreas de administración, contabilidad, mercadeo u otras, buscando mejorar su probabilidad de ventas y sostenimiento en el tiempo.
- Incentivar y acompañar a los emprendedores para el desarrollo de productos y servicios competitivos.

Empleo

- Gestionar a través de jornadas de capacitación al comercio informal rutas de formalización de negocios.
- Generar las condiciones jurídicas y de seguridad en orden público para la inversión de empresas nacionales o extranjeras en el municipio.
- Priorizar la mano de obra local calificada y no calificada del territorio.

Eje con enfoque Territorial

Vivienda

- Gestionar predios aptos para ejecutar proyectos de vivienda de interés social y vivienda rural.
- Impulsar proyectos de mejoramiento de viviendas tanto rural como urbano.

Vías y transporte

- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y corregimental.
- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias del municipio.
- Gestionar la asociatividad con entidades de los diferentes niveles territoriales para elaboración y ejecución de proyectos de vías terciarias.
- Gestionar y fomentar la organización del sistema de transporte público de pasajeros intermunicipal e interdepartamental.

Fomento y gestión ambiental con protección animal

- Prohibir los plásticos de un solo uso en la contratación pública territorial.
- Fomentar proyectos de reforestación ambiental en coordinación con CARSUCRE y la secretaria departamental competente.
- Generar políticas y programas para la sustitución de vehículos de tracción animal.
- Impulsar jornadas de esterilización, desparasitación y prevención de enfermedades en animales domésticos y callejeros.

Planeación y atención del riesgo

- Garantizar la operatividad y dinamismo del comité municipal del riesgo en aras de caracterizar, priorizar y neutralizar a través de estrategias los riesgos más relevantes en el territorio.

EOT

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

- Propondremos actualizar el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT para tener una realidad vigente del territorio y poder impulsar proyectos de alto impacto sin inconvenientes técnicos ni normativos.

Manejo de residuos sólidos

- Gestionar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos municipal a partir de una planeación eficaz, la elaboración del diagnóstico, un diseño operacional y el monitoreo.

Eje con enfoque en seguridad y convivencia ciudadana

Seguridad

- Gestionar vehículos y herramientas necesarias para que la fuerza pública pueda realizar los patrullajes y monitoreo al orden público.
- Impulsar la red de seguridad ciudadana para acercar a la fuerza pública con la comunidad.

Convivencia ciudadana

- Reconocer y desarrollar la política de organismos comunales conforme a la Ley.
- Reconocer los grupos y prácticas de procesos sociales comunitarios.
- Promover jornadas de capacitación a líderes sociales sobre la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Eje con enfoque en transparencia y participación ciudadana

Transparencia

- Publicar a través de los medios oficiales de la alcaldía el material documental y normativo de interés público.
- Impulsar la política de datos abiertos y gobierno digital en la administración municipal.
- Participación ciudadana
- Garantizar los mecanismos e instancias de participación ciudadana a la comunidad Sampedrense.

El municipio de San Pedro, en el primer año de ejecución de su plan de desarrollo 2024-2027 logra avanzar en diferentes ejes, desarrollando proyectos de inversión con el fin satisfacer necesidades en las comunidades. A continuación, en la tabla los porcentajes alcanzados en la vigencia auditada.

Código del indicador de producto	Indicador de producto	Mes Actual	Meta del Costeado	Completado	Mes 2024	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo
400440	Vivienda de Interés Social urbanas terminadas	21	20	\$ 6.500.000,00	\$ 10.000.000,00	100
400440	Vivienda de Interés Social rurales completadas	21	40	\$ 7.500.000,00	\$ 10.000.000,00	100
4005300	Estudios y diseños realizados	1	4	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	0
400420	Vivienda de Interés Social urbanas construidas	21	40	\$ 45.000.000,00	\$ 100.000.000,00	9
400420	Vivienda de Interés Social rurales construidas	21	40	\$ 40.000.000,00	\$ 100.000.000,00	0
4005700	Libros físicos vendidos o vendidos	15	40	\$ 200.000,00	\$ 1.000.000,00	20
4005700	Asistencia técnica y asesoría realizada	11	40	\$ 80.000,00	\$ 2.700.000,00	10
4003000	Red de distribución optimizada	100	400	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000,00	40
4003000	Plantas de tratamiento de aguas residuales optimizadas	1	4	\$ 34.000.000,00	\$ 34.000.000,00	100
4004700	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de electricidad	104	100	\$ 10.700,00	\$ 34.000.000,00	100
4004600	Usuarios beneficiados con la construcción de unidades sanitarias	8	40	\$ 2.000.000,00	\$ 10.000.000,00	9
4003204	Colecciones optimizadas	6	40	\$ 1.400.000,00	\$ 20.000.000,00	50
4004700	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de agua potable	269	200	\$ 200.000,00	\$ 440.710.000,00	100

4003700	Red de distribución optimizada	100	400	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000,00	100
4003700	Asesoría ambiental	2	8	\$ 40.000.000,00	\$ 10.000.000,00	0
4003208	Tareas de desarrollo realizadas	1	1	\$ 10.000.000,00		NA
4003000	Documentos de planeación elaborados	1	1	\$ 20.000.000,00		0
4003700	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de agua	111	100	\$ 100.000,00	\$ 40.700.000,00	100
4003208	Tareas de desarrollo realizadas de manera virtual/compartida	1	1	\$ 10.000.000,00		NA
4003000	Usuarios con acceso al servicio de agua	100	100	\$ 20.000,00	\$ 1.100.000,00	3
4003000	Plan integral de gestión de residuos sólidos (PIRS) actualizado	1	1	\$ 8.000.000,00		NA
4003000	Documentos de planeación elaborados	1	4	\$ 30.000.000,00	\$ 20.000.000,00	0
4003000	Redes optimizadas	1	1	\$ 10.000.000,00		NA
4003208	Personas capacitadas	1	4	\$ 30.000.000,00	\$ 40.000.000,00	100
4003208	Personas capacitadas	1	4	\$ 40.000.000,00	\$ 80.000.000,00	100
4003208	Personas capacitadas	1	4	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	0
4003000	Documentos de planeación en el Departamento Terrestre implementados	1	1	\$ 10.000.000,00		NA
2203000	Indice educacional mejorado	1	4	\$ 10.000.000,00	\$ 20.000.000,00	0
2203101	Numero de instituciones educativas mejoradas	1	4	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	100
2203101	Mejoramiento de la alimentación escolar	100	100	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	100
2203101	Mejoramiento de la higiene escolar	100	100	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	100
2203101	Indicador de calidad de la educación	1	4	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	100

Concepto Favorable

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Favorable. La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de San Pedro-Sucre es Favorable producto de la evaluación a la contratación como se describe a continuación:

PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	80%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	86,1%	84,0%	86,0%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	95,8%	92,4%	86,0%			

Gestión contractual

La gestión contractual de la alcaldía de San Pedro vigencia fiscal 2024 fue evaluada a través de Auditoría Financiera de Gestión y Resultado la cual se rige bajo lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0 en el marco de las Normas Internacionales ISSAI y el Procedimiento Auditor adoptado por esta Contraloría Territorial para la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Desarrollada en el año 2025, dándole cumplimiento al Plan de Vigilancia de Control fiscal territorial de la Contraloría Departamental de Sucre.

Se evaluó la contratación celebrada, teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoría Financiera de Gestión y de Resultado; contemplando aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos

Para la vigencia 2024 la alcaldía municipal celebró un total de 174 contratos por valor de \$10.113.649.516.52 de acuerdo con la información suministrada por la entidad los recursos para la ejecución de estos provenían de distintas fuentes de financiación: SGP, recursos propios, estampilla pro cultura, aporte nación, fondo de seguridad, recursos Col juegos, estampilla adulto mayor, transporte hidrocarburos.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

En forma ilustrativa se detalla la información de contratos, distribuida por la fuente de financiación de la siguiente manera:

Fuentes de financiación	Valor
SGP	4.926.240.111.99
RECURSOS PROPIOS	2.200.846.473.
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.366.719.442.87
APORTE NACION	411.141.921
FONDO DE SEGURIDAD	160.914.150
RECURSOS COLJUEGOS	64.100.000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	814.477.315
TRANSPORTE HIDROCARBUROS	169.210.102.66
TOTAL	\$10.113.649.516,52

Conforme a la modalidad realizada, tenemos que la contratación adelantada en la vigencia fiscal 2024, se presentó tal y como se muestra a continuación:

Modalidad	Cantidad	Valores
CONTRATACION DIRECTA	134	4.446.853.156
CONCURSO DE MERITO	1	86.552.865
LICITACION PUBLICA	3	2.448.445.451
SELECCION ABREVIADA	10	2.329.112.287.22
MINIMA CUANTIA	26	802.685.757.30
TOTAL	174	10.113.649.516.52

En la vigencia auditada se observó que la contratación ejecutada en el municipio de San Pedro está asociada a cumplir con los proyectos discriminados en su plan de desarrollo 2024 -2027 "PARA TI "; estructurado en su componente estratégico en cuatro (4 ejes): 1) Ordenando el territorio "para ti". 2) Seguridad integral y justicia social "para ti". 3) Transformando el campo "para ti". 4) Gestión, fomento y protección ambiental "para ti". En el cual se viene trabajando para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y sus comunidades; ejecutando proyectos como, plan alimentación escolar (PAE), transporte escolar, plan de intervenciones colectivas PIC, talleres de acompañamiento al campesino, mejoramiento a las instituciones educativas, mantenimiento de vías rurales, actividades culturales, deportivas y turísticas, fortalecimiento de las técnicas en producción agrícola, mejoramiento de pavimento rígido en vías municipales.

Para establecer el tamaño de la muestra el equipo auditor por razones estrictamente legales y de competencia, (memorando de asignación No 14 del 4 de abril de 2025) verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad en lo referente a la administración de los recursos propios, de acuerdo con la información suministrada el valor ejecutado fue la suma de **\$5.113.748.488,66** para un total de cincuenta y tres (53) procesos celebrados.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

De acuerdo con la materialidad arrojada en el papel de trabajo PT-04 (análisis financiero) fue establecida en un valor de **\$1.241.337.422**, el equipo auditor hace evaluación a la contratación de recursos propios no teniendo en cuenta este valor de la materialidad debido a que los contratos en su mayoría fueron ejecutados por valores inferiores.

El banco de programas y proyectos es un instrumento de apoyo a la inversión pública, mediante el registro de programas y proyectos viables, financiera, técnica, ambiental, socioeconómica y legalmente, susceptibles de ser financiados con recursos municipales, de la nación diferentes a Regalías, Sistema General de Regalías, cooperación internacional y otras fuentes, de acuerdo con las políticas, estrategias y programas del plan de desarrollo municipal.

Con esto se permite lograr la asignación eficiente de recursos y el fortalecimiento de la programación integral, seguimiento y evaluación de la inversión pública.

Es muy importante definir los fines e impactos pues estos se convierten en metas trazadoras de la gestión de la inversión pública

MGA

La Metodología General Ajustada (MGA) es una aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de Marco Lógico, y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos.

La Metodología General Ajustada recibe este nombre porque cumple con tres condiciones: En primer lugar, se estructura como metodología, dado que presenta una secuencia ordenada de formularios que se integran de manera sistemática para facilitar la toma de decisiones y la gestión de los proyectos de inversión pública. En segundo lugar, es general en el sentido que está concebida para registrar cualquier iniciativa de inversión pública, independientemente de la fase en la que esta se encuentre, del sector al que pertenezca y de las fuentes de financiación tratándose por supuesto del presupuesto de inversión pública. Por último, por ajustada se entiende que ha venido evolucionando en el tiempo.

La MGA está compuesta por módulos y capítulos organizados de manera secuencial para que el usuario registre progresivamente la información obtenida y trabajada en el proceso de formulación. Contempla desde el momento en que se identifica una situación negativa experimentada por un determinado grupo de personas y una o más alternativas de solución, hasta la evaluación de la viabilidad técnica, social, ambiental y económica de cada una de dichas alternativas; lo cual permite,

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

En la muestra seleccionada y evaluada se evidencio en cada expediente que los proyectos de inversión se encuentran registrados en el banco de proyecto con los respectivos datos en la ficha BPIN.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	53	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	397.112.710
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	397.112.710
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	12	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		86,09%	EFICAZ
EFICIENCIA		84,88%	EFICIENTE
ECONOMÍA		86,04%	ECONOMICO

En materia contractual las entidades territoriales se rigen por la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, donde se establecen reglas y principios para la realización de los procesos de selección objetiva de los proponentes que participen en la celebración de contratos con la administración pública y todo lo que se genere de la actividad contractual, estas leyes y decretos reglamentarios se constituyen como herramienta útiles para la administración pública, dándole posibilidad de que estas reglamenten internamente el proceso contractual y las tareas que deben tenerse en cuenta en cada una de las fases del proceso contractual.

El artículo 23 de la ley 80 de 1993, prescribe de que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

La administración deberá cumplir con cualquier tipo de contratación sin importar el objeto, la cuantía, la modalidad de elección empleada, garantizar las condiciones de idoneidad del contratista la favorabilidad de la oferta y la transparencia de la selección, con la aplicación de los principios de la contratación estatal para garantizar transparencia, primordialmente en la selección de los contratistas, cuyo proceso se edifica desde la igualdad y respeto a todos los interesados, la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de la oferta, la publicidad de las actuaciones de la administración, así mismo, como la información detallada precisa y concreta del acto de adjudicación del contratista que ofreció la propuesta más favorable para los intereses de la entidad.

Unido al principio de la transparencia encontramos el principio de igualdad que garantiza la imparcialidad para los administrados y de protección de sus intereses y derechos que se traduce en la prohibición para la administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación y de otra parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una puridad de ofertas y por ende de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

Se hace necesario entonces que las entidades territoriales enlacen el manual de contratación al Sistema General de Contratación, así como a los sistemas de Control Interno y de calidad de la Entidad, igualmente que el proceso contractual se encuentre separado de la supervisión e interventoría.

Así mismo el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 mediante la cual se "dictan normas Orientadas a Fortalecer los Mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública" se señáala responsabilidad que deben asumir los servidores sobre los cuales recaiga la obligación, en el entendido en que su labor se centra en proteger la modalidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Manual de contratación:

La administración en cuantos a los diferentes procesos contractuales se regularon dándole aplicabilidad al manual de contratación interno adoptado mediante resolución No 233 del año 2017, este manual se encuentra ceñido a los parámetros de la ley de contratación, del decreto 1082 de 2015, decreto 392 del 2018, decreto 594 de 2020, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación reglamentado en Colombia.

Plan Anual de adquisiciones:

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones*. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de

selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

La entidad aprobó y adopto mediante Resolución No 005 del 2 de enero de la vigencia 2024 su plan anual de adquisiciones, por valor de **\$12.524.729.821**, la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2024 es de **\$10.113.649.516. 52**, existiendo una diferencia de **\$2.411.080.305** es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso exclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. No se observa el acta modificatoria.

HISTORICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO

Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo
2015	30/01/2015	Sucre - San Pedro	50010	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	05/02/2020	Sucre - San Pedro	295448	UNICO PLAN	Ver Archivo
2018	30/01/2018	Sucre - San Pedro	156419	UNICO PLAN	Ver Archivo
2019	30/01/2019	Sucre - San Pedro	180470	UNICO PLAN	Ver Archivo
2021	09/11/2021	Sucre - San Pedro	287381	UNICO PLAN	Ver Archivo
2021	31/12/2021	Sucre - San Pedro	289046	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	31/01/2022	Sucre - San Pedro	303750	UNICO PLAN	Ver Archivo
2023	25/01/2023	Sucre - San Pedro	325968	UNICO PLAN	Ver Archivo
2024	29/01/2024	Sucre - San Pedro	341649	UNICO PLAN	Ver Archivo

Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.

Una vez consultada la plataforma SECOP se evidencia un total de 177 contratos publicados; de acuerdo con la estadística presentada por SECOP se evidencia que, tres (3) procesos fueron terminados anormalmente, se observa que la entidad no publica dentro de los documentos soporte del expediente las actas finales, acta de liquidación, comprobantes de pago, informes de supervisión.

Reporte de Ejecución de Contratos - Sucre - 2024

Nº	Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuando	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	14.001.009.004.A	Contrato de Obra Civil	Cumplido	MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO	MANUTENCIONES GENERALES A TODO COSTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD CON ESPECIALIDAD EN LA MANUTENCION DE LAS OBRAS DE SAN PEDRO SUCRE	Sucre - San Pedro	\$ 4.200.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07.12.2024
2	14.001.009.004.B	Selección Formalizada de Obra Civil (Ley 1753 de 2014)	Cumplido	MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO	APORTA LOS RECURSOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, REVENUEZ NAUTICAS Y CARRANAS DE PROTECCION DE LA MAREA PARA PROTEGER EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SUCRE	Sucre - San Pedro	\$ 40.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08.10.2024
3	14.001.009.004.C	Contrato de Obra Civil	Formulado	MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO	MANUTENCIONES GENERALES A TODO COSTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD CON ESPECIALIDAD EN LA MANUTENCION DE LAS OBRAS DE SAN PEDRO SUCRE	Sucre - San Pedro	\$ 4.200.000.00	Fecha de Terminación Anormal 05.12.2024
4	14.001.009.004.D	Contrato de Obra Civil	Cumplido	MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO BASTO EN LA CARRETERA DE ESTERRE CALLES 21 Y 22 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SUCRE	Sucre - San Pedro	\$ 1.100.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08.12.2024
5	14.001.009.004.E	Contrato de Obra Civil	Cumplido	MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO	MANUTENCIONES GENERALES A TODO COSTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD CON ESPECIALIDAD EN LA MANUTENCION DE LAS OBRAS DE SAN PEDRO SUCRE	Sucre - San Pedro	\$ 4.200.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05.12.2024

Publicación en la plataforma SIA OBSERVA

El Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa - es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar de la CGR, las contralorías departamentales, distritales y municipales, así mismo, se encuentra la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades.

El SIA OBSERVA es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones. El ciudadano que no esté registrado en el sistema puede ingresar como invitado.

La resolución N° 030 de 28 de enero de 2021, la cual modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016, ambas expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y la circular externas N° 0001 de 2024 "Por medio de la cual se expide el calendario fiscal 2024", hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a la información reportada en la plataforma **SIA Observa** se evidencia que la Alcaldía Municipal de San Pedro-Sucre, para la vigencia auditada, reporto la totalidad de los contratos.

CONTENIDO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
Desde 2024/01/01 Hasta 2024/12/31, se encontraron 175 Contratos por valor total de \$8.805.723.915,30

NO.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	FORMA CONTRATACION	VALOR MÁXIMO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD	CONTRATACION	VALOR MÁXIMO	VALOR CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO
40200003	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	3021	1. MENSAJES	\$40.000.000,00	3020	3020	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	2024/01/01	2024/12/31	30	CONTRATACION PUBLICA	CONTRATO PUBLICO
40200002	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	3021	10. SERVICIOS	\$60.000.000,00	3020	3020	\$60.000.000,00	\$60.000.000,00	2024/01/01	2024/12/31	10	CONTRATACION PUBLICA	CONTRATACION DE SERVICIO CONTINUA
40200001	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	3021	10. SERVICIOS	\$20.000.000,00	3020	3020	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	2024/01/01	2024/12/31	10	CONTRATACION PUBLICA	Servicio Continuo
40200004	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	3024	10. SERVICIOS	\$20.000.000,00	3020	3020	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	2024/01/01	2024/12/31	10	CONTRATACION PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS POR FOLIOS Y FOLIOS

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; deducción del 5% del impuesto de seguridad ciudadana, estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de

supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

5.3. FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de San Pedro-Sucre de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **Limpia o sin salvedades**, y el Concepto de Gestión y Resultados **Favorable**, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	80,1%	84,9%	86,0%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	95,8%	92,4%	86,0%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	Limpio o sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		92,9%	92,4%	86,0%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

5.4. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de **con deficiencia**

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto, con deficiencia, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO CONDICIONADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (25%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Bajo	Con deficiencias	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Alto	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Dentro del proceso de auditoría a la oficina control interno se verifica que está documentado cronograma de auditorías internas, junto sus respectivas actas de, planes de mejora, observaciones y seguimientos. También se evidencio la publicación de plan anticorrupción en la página WEB. Junto con su mapa de riesgos, análisis y respuesta de las PQR.

Por otra parte, también se evidencia cronograma de capacitaciones de los funcionarios con sus respectivos listados de asistencia.

También está documentado el MYPG, con sus actas de seguimiento y reuniones. Se le recomienda al área de control interno adelantar la actualización correspondiente a versión 5.0 apenas termine el cronograma de actividades de MYPG.

Se evidencia el manual de seguridad y prevención de desastres, junto con sus comités, actas y seguimientos a los compromisos.

No obstante, se reflejan para la vigencia 2024 un cumplimiento favorable y sustancial que no amerita contradicción en la gestión y ejecución del cronograma y seguimientos del control interno dentro del ente territorial

5.5.-CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En este proceso se evaluó el plan de mejoramiento suscrito por la entidad evidenciando que este contiene veinticuatro (24) acciones correctivas tendientes a subsanar igual número hallazgos con connotación administrativa producto de la auditoria financiera correspondiente a la vigencia 2023. Se procedió a realizar el seguimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento que suscribió la alcaldía municipal de San Pedro, con fin de determinar su grado de cumplimiento obteniéndose como resultado que de las veinticuatro (24) acciones correctivas implementadas por la entidad, trece (13) se cumplieron por encima del 80% y once (11) tienen cumplimiento inferior al 80%, por consiguiente, se obtuvo una calificación de 58,33%, según quedo registrado en el papel de trabajo PT 03-PF Evaluación del Plan de Mejoramiento, lo que permite emitir un concepto de NO CUMPLE.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	58,3	0,20	11,7
Efectividad de las acciones	58,3	0,80	46,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	58,33
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	


DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DETALLE	EVIDENCIA	CÓDIGO DE CONTROL	CÓDIGO DE CONTROL	CÓDIGO DE CONTROL	VALOR	
							MONEDAS	UNIDADES
ADMINISTRATIVA	0001
ADMINISTRATIVA	0002
ADMINISTRATIVA	0003
ADMINISTRATIVA	0004
ADMINISTRATIVA	0005
ADMINISTRATIVA	0006
ADMINISTRATIVA	0007
ADMINISTRATIVA	0008
ADMINISTRATIVA	0009
ADMINISTRATIVA	0010
ADMINISTRATIVA	0011
ADMINISTRATIVA	0012
ADMINISTRATIVA	0013
ADMINISTRATIVA	0014
ADMINISTRATIVA	0015
ADMINISTRATIVA	0016
ADMINISTRATIVA	0017
ADMINISTRATIVA	0018
ADMINISTRATIVA	0019
ADMINISTRATIVA	0020
ADMINISTRATIVA	0021
ADMINISTRATIVA	0022
ADMINISTRATIVA	0023
ADMINISTRATIVA	0024
ADMINISTRATIVA	0025
ADMINISTRATIVA	0026
ADMINISTRATIVA	0027
ADMINISTRATIVA	0028
ADMINISTRATIVA	0029
ADMINISTRATIVA	0030

Dentro de este proceso auditor se evidencio que el plan aún se encuentra vigente por lo que no se deja observaciones como tal.

5.6.-CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.

La Alcaldía Municipal de San Pedro rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°001 de 2024, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre" por medio de la plataforma SIA CONTRALORIA y Resolución 274 de 01 de julio de 2021, Circular 009 de 15 de marzo de 2021, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2021, Circular 017 de 2021 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados" ...

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

calificación de 84,7 sobre 100 puntos, Como se observa en el resultado que arroja el Papel de Trabajo PT 01-AFGR Evaluación Cuenta Rendida CGSC 4.0:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,0	30%	24,90
Calidad (veracidad)	83,0	60%	49,80
TOTAL, PUNTAJE			84,7
Concepto información rendida a emitir			Favorable

6. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Concédase a la Alcaldía municipal de San Pedro-Sucre su derecho a la defensa dentro de los términos establecidos en el oficio de comunicación del informe preliminar y cuyos términos son improrrogables según la Resolución 323 del 7 de mayo del 2024 que regla los tiempos del proceso auditor. En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedará en firme el presente informe preliminar.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
 Contralor General del Departamento de Sucre
 Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Jefe Control Fiscal
 Vo.Bo.: Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica
 Presentado por: Helena López-Luis Narváez

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Dentro del presente proceso auditor, no hubo beneficios del proceso auditor

9. MUESTRAS DE AUDITORIA

9.1.-Ejecución Contractual.

El Municipio de San Pedro, rindió un total de ciento setenta y cuatro (174) contratos en el SIA OBSERVA y SECOP I, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron (53) por valor de **\$\$2.200.841.473**, y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de doce (12) contratos por valor de **\$ 397.112.710**, equivalente al 18% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Nº Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios	10	264.352.710
3	Suministro	2	132.760.000
	TOTAL, CONTRATOS AUDITADOS	12	\$397.112.710

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Los avances de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) se cargan en el Sistema de Planeación Territorial (SiSPT) del Departamento Nacional de Planeación (DNP). El SiSPT es la herramienta que las alcaldías y gobernaciones utilizan para construir, hacer seguimiento y actualizar la información de sus PDT.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024


El SiSPT es un sistema integrado que permite a las entidades territoriales registrar, consultar y analizar la información relacionada con sus planes de desarrollo. Encontramos en la Circular 0066-4 del DNP, los lineamientos para el cargue del plan indicativo de los PDT en el SiSPT.

Seguimiento a Planes de Desarrollo Territoriales

El proceso de seguimiento cumplirá con el artículo 308 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual busca simplificar el reporte de información desde el territorio para las entidades del nivel nacional.

Por lo tanto, el SiSPT les permitirá a los gobiernos locales: Visualizar el seguimiento a sus planes de desarrollo territorial en términos de la ejecución de los productos, bienes o servicios y recursos financieros de sus productos a través de la información de proyectos de inversión; Generar alertas tempranas para visualizar el avance de los PDT y la consecución de sus metas de productos; Confrontar trimestralmente la ejecución presupuestal durante la vigencia; Producir información pertinente para la acertada toma de decisiones de política pública; Fomentar la transparencia y fortalecer el proceso de rendición de cuentas; Evaluar el desempeño de las entidades y facilitar el cálculo de la eficacia de los Planes de Desarrollo Territorial.

El plan de desarrollo 2024 -2027 "PARA TI "; estructurado en su componente estratégico en cuatro (4 ejes): 1) Ordenando el territorio "para ti". 2) Seguridad integral y justicia social "para ti". 3) Transformando el campo "para ti". 4) Gestión, fomento y protección ambiental "para ti". de los cuales, fueron evaluados junto con las metas de las que se desprenden de cada Línea Estratégica, y según el Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo de los proyectos a evaluar arrojando el siguiente resultado:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Operativo y Participativo</i></p>		<p>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</p> <p>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</p>	
Entidad o asunto auditado	ALCALDIA SAN PEDRO - SUCRE		
Periodo auditado	2024		
Preparado por:	LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA		
Fecha:	14/04/2025		
Revisado por:	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)		
Fecha:			
Referencia de P/T			
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	53	Tamaño de Muestra	15
Error Muestral (E)	6%	Fórmula	15
Proporción de Éxito (P)	95%	Muestra Óptima	12
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo con el sector al que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta product
Ordenando Territorio para Ti	Vivienda de Interés Social urbanas mejoradas	Vivienda, Ciudad y Territorio	20
Ordenando Territorio para Ti	Vivienda de Interés Social rurales mejoradas	Vivienda, Ciudad y Territorio	20
Justicia Social Para Ti	Parques construidos	Deportes	1
Justicia social Para Ti	Parques mejorados	Deportes	1
Seguridad Integral y Justicia Social para Ti	Sedes dotadas con mobiliario	Educación	1

Transformando el campo para Ti	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	Agricultura y desarrollo rural	240
TOTAL, METAS AUDITADAS. las metas auditadas fueron seis (6) para un total de \$741.000.000			

9. BENEFICIO AL CONTROL FISCAL.

Los artículos 12 y 13 de la ley 42 de 1993, definen de la siguiente manera los sistemas de control de gestión y de resultados: *“Artículo 12. El control de gestión es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.*

Artículo 13. El control de resultados es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.”

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 127. *“Verificación de los Beneficios del Control Fiscal. La Auditoría General de la Republica constatará la medición efectuada por las contralorías de los beneficio generados por el ejercicio de su función, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuadas por la Contraloría, que sean cuantificables o calificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio”*

Como parte de dicho examen de gestión y resultados, La Auditoría General de la Republica ha establecido la metodología para determinar los beneficios del control fiscal, esta establece los procedimientos de reporte de los beneficios de la gestión misional de las contralorías General de la República, departamentales, distritales y municipales a la Auditoría General de la República y de evaluación y certificación de dichos beneficios por parte de ésta última.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

El reporte de beneficios del control fiscal es una forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría General de la República (CGR) y las Contralorías Territoriales dentro de la administración del Estado. Las Contralorías deberán cuantificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal y al mismo tiempo informar a la comunidad cuales son los beneficios que la Contraloría, genera como resultado de su gestión.

La sociedad espera que el control fiscal sea eficiente, eficaz, oportuno y efectivo, que genere efectos y propicie impactos positivos en los sujetos vigilados. De tal manera que el objetivo principal del control fiscal es contribuir al mejoramiento de la gestión fiscal que se vigila y el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a quienes va dirigida la gestión de la administración y el control a la misma.

Los distintos productos y pronunciamientos del control fiscal son instrumentos para contribuir al mejoramiento de los vigilados. Desde la planeación estratégica del control sobre las actividades, operaciones o procesos ejecutados por los vigilados, se procuran y proyectan acciones que propicien la mejora de la gestión pública.

Dentro del proceso auditor en las pruebas de recorrido se pudo observar que la Alcaldía municipal de San Pedro-Sucre, realizo unos pagos lo referente a la retención en la fuente en la vigencia 2024 a la DIAN de manera extemporánea lo que genero sanciones por valor de \$3.954.000, tal como se observa a continuación:

Que una vez revisado cada uno de los comprobantes de pago, se le informo al alcalde y al tesorero de la entidad, que dichas sanciones debían ser asumidas por parte del funcionario encargado de realizar los pagos respectivos en la vigencia en las fechas establecidas de acuerdo al calendario tributario de la DIAN vigencia 2024, una vez informado la persona encargada de la tesorería en dicha vigencia, este procedió a realizar la devolución del dinero de dichas sanciones, el cual habia sido asumido por el ente territorial tal como se observa en el comprobante siguiente:



Constituyéndose lo anterior en un beneficio del control fiscal por valor de dicha devolución equivalente a \$3.954.000, tal como lo contempla la resolución de la CGDS #007 de 13 de enero de 2015 así:

BENEFICIO: Impacto positivo en el sujeto de control y/o en determinado sector de la comunidad generado por una actuación de la Contraloría, que puede derivarse del proceso auditor, de los estudios macroeconómicos comunicados, o de advertencias, pronunciamientos o acciones del control fiscal participativo.

Estos beneficios consisten en ahorros, recuperaciones, compensaciones, mitigaciones y otros mejoramientos alcanzados por un sujeto de control. Sus efectos se traducen en el mejoramiento de la gestión pública, en aras de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

10. RELACIÓN DE HALLAZGO

El municipio de San Pedro mediante oficio de fecha 19 de agosto hizo descargo a las nueve (9) observaciones tipificadas en el informe preliminar.

San Pedro-Sucre, 19 de agosto de 2025

OF-Nº-ASP-ALC-2025-0232

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
DR.: GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre
E. S. M.

Asunto: **DESCARGOS Y/O CONTROVERSIAS AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADO - VIGENCIA 2024.**

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Verificados cada uno de las respuestas emitidas y los soportes, el grupo auditor deja en firme los nueve hallazgos con connotación administrativa para ser subsanadas con plan de mejoramiento.

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	9	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

10.2. HALLAZGOS MACROPROCESO FINANCIERO

Hallazgo de Auditoria N°1 – aplicación de las Políticas Contables respecto a los elementos sin vida útil parcialmente – Con incidencia administrativa

Criterio: Baja en cuentas Capítulo I Numeral 10

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal por las siguientes razones:

- a) Cuando se dispone del elemento
- b) Cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya

identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Municipio de San Pedro reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Acta No. 003 de noviembre de 2017.-por medio del cual se adopta el manual de políticas contables en el municipio de San Pedro-Sucre

Condición: se evidenciaron dentro de la entidad, bienes muebles dañados en desuso y obsoletos objetos de bajas, dichos bienes son aquellos que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste deterioro y mal estado físico originado por su uso, en consecuencia, ya no es de uso y/o utilidad funcional para la entidad, los cuales aún permanecen en el inventario, se hace necesario que la entidad realice el respectivo procedimiento de bajas con el fin de ir actualizando las cifras del saldo de propiedad planta y equipos.

Causa: aplicación parcial de las políticas contables de la entidad respecto a las bajas en cuenta de los inventarios dañados en desusos u obsoletos.

Efecto(s):

- incumplimiento parcial de las normas internacionales de contabilidad pública en el proceso contable de la entidad
- posibles sanciones por los entes de control

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 1:

Nos permitimos informarles que la administración municipal ha venido presentando inconvenientes en la realidad de la información financiera debido a problemas de depuración de saldos, saldos que se vienen arrastrando de vigencias anteriores debido a la falta de veracidad y de soportes de los mismos, pero en la actualidad se está realizando la reconstrucción, búsqueda, recopilación y acumulación de cada uno de los soportes de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la administración municipal de San Pedro – Sucre reflejados en los estados financieros para su actualización.

Consideraciones de la Contraloría.

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, teniendo en cuenta a lo manifestado por la misma, la entidad se encuentra reconstruyendo la información como la actualización del inventario, búsqueda y recopilación de soportes de los bienes, por lo que al liberar el informe final se constituirá en un hallazgo sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos normativos de la CGDS.

Hallazgo de Auditoria N° 2 – Inventario de bienes muebles e inmuebles desactualizado con incidencia administrativa

Criterios: Acta No. 003 de noviembre de 2017.-por medio del cual se adopta el manual de políticas contables en el municipio de San Pedro-Sucre numeral 3.10

Propiedad, Planta y Equipo

Condición: Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que la entidad no tiene su inventario de bienes muebles e inmuebles actualizados, mediante certificación emitida por el contador de la entidad, manifiesta que a la fecha de la auditoria la entidad se encuentra gestionando la respectiva actualización.

Causa: desconocimiento de las normas para el manejo de los inventarios en las entidades públicas

Efecto(s):

- la no correcta gestión de los bienes públicos con el fin de responder a las solicitudes de información de la ciudadanía y los organismos de control.
- No conocer con exactitud los activos disponibles del ente territorial, lo que no facilita en un momento determinado, la toma de decisiones sobre inversiones, mantenimiento y disposición de bienes, prevenir pérdidas o malversaciones. Además, no nos permite una adecuada valoración del patrimonio municipal.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 2:

En lo que respecta a este hallazgo la administración se encuentra en proceso de identificación y actualización de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad para cuantificar y consolidar el inventario e incluir el valor real en los estados financieros.

Consideraciones de la Contraloría.

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, teniendo en cuenta a lo manifestado por la misma, la entidad se encuentra reconstruyendo la información como la actualización del inventario, búsqueda y recopilación de soportes de los bienes, por lo que al liberar el informe final se constituirá en un hallazgo sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos normativos de la CGDS.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Hallazgo de Auditoria N° 3 – no aplicación de depreciación a los bienes- con incidencia administrativa

Criterios: manual de políticas contables numeral 3 item-10 Propiedad, Planta y Equipo
Medición posterior

El Municipio de San Pedro medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo, después de su reconocimiento inicial (después de adquirirlas) al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado y reconocerá las cuantías o valores económicos del mantenimiento (diario o mensual), de una partida de propiedad, planta y equipo, en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, el Municipio de San Pedro, ha definido que la depreciación de las propiedades planta y equipo será bajo el método lineal.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Condición: La propiedad planta y equipos presentan un saldo por valor de \$35.759.426.748 las cuales no presentan ningún tipo de variación respecto al periodo inmediatamente, lo que evidencia que la entidad no aplico ningún tipo de deterioro, generando con ello el que los saldos en la contabilidad no reflejen la realidad de financiera de la entidad.

Causa: aplicación parcial de las políticas contables de la entidad respecto al manejo de la propiedad planta y equipos

Efecto

- Inventarios desactualizados
- Contabilidad con cifras irreales
- Posibles sanciones por los entes de control

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 3:

Debido la falta de veracidad y soportes de los valores de los bienes muebles reflejados en los estados financieros los cuales están expresados de manera acumulada no se han realizados la baja de estos bienes; por lo que la administración está realizando la reconstrucción, búsqueda, recopilación y acumulación de cada uno de los soportes de los bienes muebles de propiedad de la administración municipal de San Pedro – Sucre para su identificación, discriminación y actualización de cada uno de los bienes en cumplimiento de la normatividad contable vigente.

Consideraciones de la Contraloría.

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, más la ratifica, la entidad manifiesta la falta veracidad en los soportes de los bienes muebles e inmuebles, la falta de bajas de bienes obsoletos o en desusos, por lo que al liberar el informe final se constituirá en un hallazgo sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos normativos de la CGDS.

Hallazgo de Auditoria N° 4 – no clasificación de activos en las cuentas respectivas con incidencia administrativa

Criterios: manual de políticas contables capítulo VI numeral 1

Resolución 533	Nombre	
Marco Conceptual	Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.	
Capítulo VI, Numeral 1	Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.	
Tipo	Presentación	Anexo
Estado de situación financiera.	Distinción de partidas corrientes y no corrientes.	No. 1
Estado de resultados	El Estado de Resultados mediante desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función.	No. 2
Estado de cambios en el patrimonio	Variaciones en el patrimonio de forma detallada, clasificada y comparativa de un periodo a otro.	No. 3

Condición: la entidad no clasifica las cuentas por cobrar de vigencias anteriores como un activo no corriente, de acuerdo a lo establecido en el manual de políticas establece que los saldos de vigencias anteriores deberán clasificarse como activos no corrientes.

Causa: aplicación parcial de las políticas contables de la entidad respecto al manejo de los activos

Efecto:

- Contabilidad con cifras irreales
- Posibles sanciones por los entes de control

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 4:

En relación a esta observación, nos permitimos informarles que la administración municipal ha venido presentando inconvenientes en la realidad de la información financiera debido a problemas de clasificación de los activos; activos corrientes y activos no corrientes, pero ya se están realizando los ajustes contables para que se refleje cada activo según su realidad.

Consideraciones de la Contraloría.

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, manifiesta la entidad que solo se encuentran realizando los respectivos ajustes y clasificación de los activos en sus cuentas respectivas, por lo que al liberar el informe final se constituirá en un hallazgo sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos normativos de la CGDS.

Hallazgo de Auditoría N° 5 –subestimación de las cuentas por pagar con incidencia administrativa.

Criterios: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2023 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.* Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación, manual de políticas contables de la entidad

Condición: las cuentas por pagar presentaron un saldo por valor de \$2.108.937.066 con una disminución equivalente al 5%, frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$214.059.790, representan el 11% del total de los pasivos. Que confrontado el saldo con tesorería respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2023, las cuales fueron constituidas por valor de , se observa una subestimación por valor de \$220.216.928.

Causa(s)

Incumplimiento parcial en lo establecido en los principios de contabilidad pública capítulo III numeral 2 página 53

Efecto(s) La incorrección de las cuentas por pagar en una alcaldía, o cualquier entidad pública, implica registrar montos menores a los adeudados a proveedores o acreedores. Esto puede llevar a distorsiones en los estados financieros, indicando una situación financiera más favorable de la que realmente existe, y afectar la toma de decisiones. Además, puede generar problemas de liquidez a futuro, ya que las obligaciones reales eventualmente tendrán que ser pagadas

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 5:

Con respecto a esta observación no entendemos cuando el equipo auditor se refiere que las cuentas por pagar de la vigencia 2023 constituidas por la entidad por valor de \$2.329.153.994.00, si revisados los documentos soportes, se evidencia que las cuentas por pagar fueron constituidas por el municipio de San Pedro Sucre para la vigencia 2023 a diciembre 31 según acto administrativo resolución N.º 001 de 02 de enero de 2024 (adjuntamos resolución), por valor de cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos m/c (\$494.696.889.69).

Consideraciones de la Contraloría

Al revisar los soportes pudimos constatar que ciertamente las cuentas por pagar en la vigencia se constituyeron por un valor de \$494.696.889, esto se debió a un error involuntario al momento de plasmar dicho valor, lo que significa que el valor real de la subestimación es por la suma de \$1.834.457.105, por lo que al liberar el informe final se constituirá en un hallazgo sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos normativos de la CGDS.

Hallazgo de Auditoría N° 6- no consolidación de los estados financieros con incidencia administrativa

Criterios:

- Resolución No.194 (3 de diciembre de 2020) establece que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia le asigna al Contador General, entre

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

otras funciones, las de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

- Que el literal c) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de "Consolidar la Contabilidad General de la Nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterio y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la Contaduría General de la Nación".
- Que el numeral 3.3 de la norma de proceso contable y sistema documental contable del régimen de contabilidad pública, incorporada al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 525 de 2016 señala: "Situaciones especiales. En aras de la economía y eficiencia administrativa, las entidades territoriales podrán llevar, de forma centralizada, la contabilidad de los concejos y personerías municipales, asambleas departamentales y contralorías territoriales, siempre y cuando exista consenso entre las partes. En este caso, cuando no sea factible separar la información financiera de dichos organismos para preparar y presentar estados financieros independientes, la entidad territorial la integrará en sus estados financieros".

Condición: Dentro del proceso de revisión de cuentas, pruebas de recorridos y certificación emitida por el área financiera, se pudo observar que en la vigencia 2024, el municipio de San Pedro-Sucre no consolida la información financiera con el concejo y la personería municipal.

Causa: la falta de reunión y socialización de cada una de las políticas adoptadas por el ente territorial.

Efecto(s): -no mostrar la situación financiera, resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de la entidad municipal en su conjunto con el concejo y la personería.

-Posibles sanciones por parte de los entes de control.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 6:

Esto se debe a la falta, a pesar de la insistencia de esta administración por la entrega de la información financiera del concejo municipal y personería.

Consideraciones de la Contraloría

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por lo contrario, la ratifica, teniendo en cuenta lo manifestado por la misma, que muy a pesar de solicitar la información el concejo y la personería, estas hacen caso omisión a dicha solicitud, por lo que al liberar el informe final se constituirá en un hallazgo sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos normativos de la CGDS.

10.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

10.2.1 PRESUPUESTO

Hallazgo de Auditoria N° 7- modificaciones al presupuesto parciales con incidencia administrativa

Criterios:

- Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras. Lo relativo a las adiciones está contemplado en los artículos 81 y 83 del decreto 111/96 que establecen: "ARTICULO 81.- Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, art.67).
- ARTICULO 82.- La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"
- El decreto 111/96 ordena a las entidades territoriales expedir su normatividad presupuestal siguiendo "las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial" (artículo 109).

Condición: Se evidencio que la entidad no adiciono algunos recursos recaudados por encima del valor presupuestado como es el caso del impuesto predial unificado por valor de \$15.920.453, el impuesto por transporte de hidrocarburos por valor de \$185.496.856, y el impuesto de industria y comercio sobre actividades de servicios por valor de \$381.991.276 para un total de **\$583.408.585**

Causa: aplicación parcial de lo establecido en el decreto 111 de 1996, respecto a las modificaciones presupuestales.

Efecto:

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

- falta de control en la gestión presupuestal.
- que los ingresos ejecutados no sean los suficientes para cubrir las obligaciones de la entidad.
- posibles sanciones al no dar cumplimiento en la norma presupuestal

Se configura como una observación administrativa.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 7:

Conforme a lo expuesto por la entidad auditora, nos permitimos indicar que la administración municipal no realizó las adiciones de estos ingresos que superaron lo presupuestado, puesto que, también hubo otros que no lo superaron; por lo anterior y en cumplimiento de los principios presupuestales en especial el principio de equilibrio presupuestal, además, teniendo en cuenta que financieramente el presupuesto es el instrumento operativo básico, por lo cual su proceso de preparación y ejecución debe ser abordado técnicamente para evitar la sobreestimación de ingresos y la subvaloración de los gastos o viceversa, por lo anterior la administración no vio viable la adición de estos ingresos al presupuesto de la vigencia 2024.

Consideraciones de la Contraloría.

10.2.2 HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL

Hallazgo de Auditoría N° 8- modificaciones al plan anual de adquisiciones con incidencia administrativa

Criterios:

Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Condición: La entidad aprobó y adopto mediante Resolución No 005 del 2 de enero de la vigencia 2024 su plan anual de adquisiciones, por valor de **\$12.524.729.821**, la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2024 es de **\$10.113.649.516. 52**, existiendo una diferencia de **\$2.411.080.305** es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso exclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. No se observa el acta modificatoria.

Causa: falta de autocontrol por los responsables del proceso de contratación y falta de control y seguimiento a la dimensión de compras y contratación pública.

Efecto: Efecto: debilidades en la ejecución del gasto por inexistencia de trazabilidad en las herramientas de Planeación (programación del presupuesto, Plan de desarrollo institucional, Plan de Gestión y Plan de Acción)

RESPUESTA A LA OBSERVACION N° 8:

Referente al artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto

disponga Colombia Compra Eficiente. Y con relación a la observación presentada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, en informe preliminar, donde nos indican que actualización del PAA debe realizarse al menos una vez durante la vigencia fiscal, la administración municipal se acoge plenamente a lo indicado y en adelante ajusta dicho procedimiento a lo norma y requerido por el ente de control.

Consideraciones de la Contraloría. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

Hallazgo de Auditoría N° 9 - publicación parcial en el SECOP - con presunta incidencia administrativa.

Criterios: Decreto 1082 de 2015. La publicación en SECOP se refiere a la obligación de las entidades estatales de publicar documentos y actos

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

administrativos relacionados con la contratación pública en la plataforma SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública). Esta publicación debe realizarse dentro de los tres días siguientes a la expedición de dichos documentos o la ocurrencia del hecho. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Condición: se evidencio dentro del proceso que la entidad, publico en su mayoría los documentos del proceso contractual, desde la fase de planeación hasta la liquidación del contrato, incluyendo los estudios previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones, adendas, ofertas, informe de evaluación y el contrato **mismo**, se observó que la entidad dejo de publicar las actas finales, acta de liquidación, e informes de supervisión, entre otros, realizando una publicación parcial del proceso contractual.

Causas:

- Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.
- Inobservancia al principio de publicidad y transparencia.

Efecto:

- la no publicación en el SECOP afecta la transparencia y la legalidad del proceso contractual.
- Estas consecuencias pueden incluir sanciones administrativas, multas, e incluso la invalidación del contrato si se determina que la omisión de la publicación vulnera principios fundamentales de la contratación estatal.
- la falta de publicidad puede dificultar el control ciudadano y la fiscalización de los recursos públicos, generando desconfianza en la gestión administrativa.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 9:

De acuerdo a la observación realizada frente a este punto, donde nos manifiestan que: "se observa que la entidad no publica dentro de los documentos soporte del expediente las actas finales, acta de liquidación, comprobantes de pago, informes

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

de supervisión”, se determinó que, una vez entrada en obligatoriedad el uso de SECOP II, todos estos documentos y los demás que exija la norma deberán ser cargados a dicha plataforma dada su carácter de transaccional.

Finalmente, en cuanto la gestión de la plataforma SIAOBSERVA Y SIA CONTRALORIA, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 84,7 sobre 100 puntos, Como se observa en el resultado que arroja el Papel de Trabajo PT 01-AFGR Evaluación Cuenta Rendida CGSC 4.0: No obstante, la administración no para en su carrera de avanzar y mejor cada proceso interno.

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83.0	30%	24.90
Calidad (veracidad)	83.0	60%	49.80
TOTAL, PUNTAJE			84,7
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Consideraciones de la Contraloría Una vez evaluada la respuesta emitida por la entidad, el grupo auditor no acepta dicha respuesta, por lo que se mantiene en firme en el informe final y debe ser subsanada en plan de mejoramiento.

11 RESUMEN DE HALLAZGOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo de Auditoria N°1 – aplicación de las Políticas Contables parcialmente – Con incidencia administrativa	x				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
2	Hallazgo de Auditoria N° 2 – Inventario de bienes muebles e inmuebles desactualizado con incidencia administrativa	x				
3	Hallazgo de Auditoria N° 3 – no realización de Bajas de bienes con incidencia administrativa	x				
4	Hallazgo de Auditoria N° 4 –subestimación de las cuentas por pagar con incidencia administrativa.	X				
5	Hallazgo de Auditoria N° 5- no consolidación de los estados financieros con incidencia administrativa	X				
6	Hallazgo de Auditoria N° 6- modificaciones al presupuesto parciales con incidencia administrativa	X				
7	Hallazgo de Auditoria N° 7 – publicación parcial en el Secop - con presunta incidencia administrativa.	X				
8	Hallazgo de Auditoria N° 8 – modificaciones al plan anual de adquisiciones con incidencia administrativa	X				
9	Hallazgo de Auditoria N° 9– publicación parcial en el SECOP - con presunta incidencia administrativa.	x				
TOTAL, HALLAZGO		9	0	0 (\$)	0	0